MINISTERIO DE AGRICULTURA

16620

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tri-bunal calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición convocada para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la resolución de esta Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 1978 (-Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio en este Instituto,

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarralla Aprantia estará los cuales consignar de otros Organia.

arrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Orga-

Presidente Director de Estudios y Planificación, don Pedro Sánchez de Miguel.

Presidente suplente: Jefe del Servicio de Planificación, don Antonio Corsanego Ulloa.

Vocales:

Jefe de la Sección de Suelos, don Joaquín Bardají Cando. Químico, don José de la Rubia Pacheco.

Don Salvador Puebla Torres, Auxiliar de Laboratorio con título de grado medio, destinado en el Laboratorio Agrario Regional del Centro, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José Franco Peña Díaz, Jefe de la Sección de Legislación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Jefe de la Sección de Planes, don Julio Hernan Cano. Químico, don Fernando Blasco López.

Quimico, don Fernando Blasco Lopez.

Doña María Teresa Marín Tapia, Auxiliar de Laboratorio con título de grado medio, destinada en la Dirección General de Industrias Agrarias, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Alfonso Gorgollo Cotón, Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Régimen de Per-

sonal, don Juan Sánchez Jerez. Vocal Secretario suplente: Lefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal, don Nicolas Fernandez Uriarte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo, Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16621

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Ingenieros Superiores del citado Servicio.

Habiéndose advertido errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín

publicacion de la mencionada Resolucion, inserta en el «polelli Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 5.2 Composición del Tribunal, donde dice:
«El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario», debe decir: «El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario». Secretario»

En el tema 12 del Grupo I. Generalidades sobre protección de vegetales, donde dice: «La peligrosidad de los plaguicidas. Degradación y metabolismo. Los residuos y su consideración práctica», debe decir: «La peligrosidad de los plaguicidas. Su consideración respecto al hombre, animales domésticos, fauna

y vegetales útiles.
En el tema 77 del Grupo V. Práctico, donde dice: «Evolucionarios de insectarios», debe decir: «Evolucionarios e insecta-

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, José Luis Cervigón.

16622

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que sé convocan pruebas selec-tivas para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos del citado Servicio.

Habiéndose advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1979, se

Oficial del Estados humero 14, de fecha 27 de marzo de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:
En el apartado 5.2, Composición del Tribunal, donde dice:
«El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario», debe decir: «El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario». cretario».

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, José Luis Cervigón.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

16623

ORDEN de 27 de junio de 1979 por la que se rec-tifican errores padecidos en la Orden de 6 del ac-tual, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Observados errores en la publicación del texto de la Orden de 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, le hago constar las siguientes rectificaciones:

En la página 13915, concretamente en la norma 4.1, últimas líneas, donde dice: «Documento nacional de identidad con cada

Ineas, donde dice: «Documento nacional de identidad de cada uno de ellos», debe decir: «Documento nacional de identidad de cada uno de ellos».

En la página 13916, norma 7.3, párrafo sexto, donde dice: «Quedarán exentos de la realización de algunos ejercicios en la presente oposición», debe decir: «Quedarán exentos de la realización de ambos ejercicios en la presente oposición».

En el tema 33 de la primera parte del tercer ejercicio, que dice: «El análisis "imput-output" y sus aplicaciones», debe decir: «El análisis "Input-output" y sus aplicaciones».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Madrid, 27 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES **E INVESTIGACION**

16624

RESOLUCION de la Dirección General de Ordena-ción Académica y Profesorado por la que se decla-ran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agrega-do de las facultades y Escuelas Técnicas Superio-res que se citan, de las Universidades que se mencionan.

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por resolución de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

Facultad de Ciencias

«Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia», de Santiago. «Paleontología de vertebrados y Paleontología humana», de la Complutense de Madrid.

Facultad de Ciencias de la Información

Derecho de la información, de la Complutense de Madrid.

Facultad de Derecho

«Derecho Civil (2.ª plaza)», de Santiago.

Facultad de Filosofia y Letras

«Lengua española (2.ª)», de Santiago, «Lengua y Literatura francesas», de Murcia.

Facultad de Medicina

«Anestesia y Reanimación (a término)», de Sevilla (Cádiz). E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo I. «Matemáticas I», de la Politécnica de Valencia. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y E. T. S.

E. T. S. de Ingenieros Industriales

Grupo XIV, «Proyectos», de la Politécnica de Valencia. Grupo XXVII, «Siderurgia», de la Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto dicho concurso de trastado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1979.—El Director general, Vicente

Gandía Gomar.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16625

REAL DECRETO 1691/1979, de 27 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Cruz Ibáñez García de Leaniz.

Visto el expediente de indulto de José Cruz Ibáñez García de Leaniz, incoado en virtud de exposicion elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el parrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracía de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisieté de abril de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en indultar a José Cruz Ibáñez García de Leaniz conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual presidio. Visto el expediente de indulto de José Cruz Ibañez García

dos años de igual presidio.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta v nuéve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, INIGO CAVERO LATALLADE

REAL DECRETO 1692/1979, de 18 de mayo, por el 16626 que se indulta parcialmente a Miguel Angel Panadero Sandoval.

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Panadero Sandoval, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en indultar a Miguel Angel Panadero Sandoval, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de prisión mayor. Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Panadero

años y un día de prisión mayor.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

REAL DECRETO 1693/1979, de 18 de mayo, por el 16627 que se indulta parcialmente a Carmen Garcia Boullosa y Paulino Soage Acuña.

Visto el expediente de indulto de Carmén Garcia Boullosa y Paulino Soage Acuña, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del ártículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provin-cial de Pontevedra, que en sentencia de siete de noviembre de cial de Pontevedra, que en sentencia de siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho les condenó como autores de un delito de asesinato, a las penas, para cada uno de ellos, de veinte años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en indultar a Carmen García Boullosa y Paulino Soage Acuña, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de diecisiete años de reclusión menor, también para cada uno de ellos.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia, INIGO CAVERO LATAILLADE

16628

REAL DECRETO 1694/1979, de 25 de mayo, por el que se establecen tres Registros de la Propiedad en la circunscripción del actual Registro único de Colmenar Viejo, con las denominaciones de Colmenar Viejo, de Alcobendas y de San Sebastián de los Reyes, y capitalidad en las respectivas poblaciones blaciones.

Por el Ministerio de Justicia se procede a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas poblaciones en que así lo demande el servicio. Colmerar Viejo es una de las loca-lidades en que se dan las circunstancias que aconsejan el estalidades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad; y, a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatroctentos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruído el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos, y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado. En su virtud a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen tres Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del único de Colmenar Viejo, con las denominaciones de Colmenar Viejo, de Alcobendas y de San Sebastián de los Reyes, con capitalidad en las respectivas

El Ministro de Justicia, INIGO CAVERO LATAILLADE